

Radicación: 2020-00056-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GRACOL SAS
Demandado: GERARDO HIVAN ROSERO ARGOTE Y OTRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 523

En atención a la solicitud contenida en el memorial que antecede, enviada al correo institucional del juzgado, por el secuestre actuante dentro del referido asunto,

SE DISPONE

REQUERIR nuevamente al mandatario judicial de la parte ejecutante, para que de manera inmediata, se sirva cancelarle al abogado Pablo César Bonilla Perlaza, en calidad de Secuestre, el valor de \$500.000, que como honorarios le fueron fijados, en la diligencia de secuestro del bien inmueble con M.I. 120-67020, llevada a cabo el 12 de diciembre de 2023.

ADVERTIR al secuestre que, de no recibir el pago, puede acudir a las acciones legales pertinentes.-

CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **656b7ac1d97d3be90ae1d23e1590e2ae55692ccd5d83575009cc47ad822b2947**

Documento generado en 11/04/2024 10:35:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>